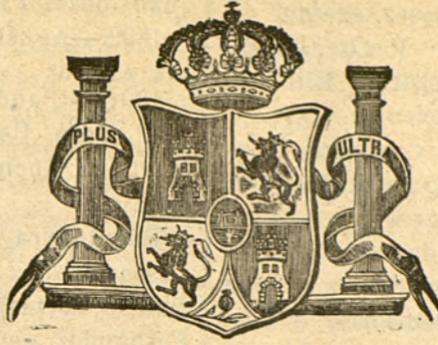


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 240.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Sr. Gobernador civil de Barcelona, en despacho telegráfico, me dice lo siguiente:

«A instancia de su padre ruego á V. S. ordene la busca y detencion del niño Agustin Perez Ramos, de 12 años de edad, va acompañado de Enrique Gomez, que lleva un carrito de tres ruedas, con su esposa ciega dentro, son mendigos; el niño es de color moreno, pelo castaño, algo chato, cuello corto, lleva camisa blanca, pantalón verdoso, y va descalzo. Se dirigen hacia Zaragoza y Burgos.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho niño; y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion.

Burgos 27 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Espinosa de Cervera, ha desaparecido de aquella localidad Pablo Hernando, de 39 años de edad, color moreno, bastante recio, barba clara, sin afeitar, ojos grandes, nariz gruesa, frente ancha, cara redonda; viste pantalon de pana color café, blusa azul con bocas-mangas de pana, camisa recia, alpargatas y sombrero negro, padece algo de enagenacion mental.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sujeto; y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 27 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial, con fecha 28 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Hallándose vacantes en el Hospicio provincial nueve plazas correspondientes al partido de Burgos, dos al de Castrogeriz, una al de Salas y dos al de Villrcayo: esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que ingresen para ocuparlas Justina Beato Gonzalez, residente en Palacios de Benaber; Felipe Ruiz Pedrosa, de Castañares (Villayuda); Francisco Hernandez, de San Medel (Cardeñajimeno); Agustin Lozano, de esta Capital; Antonio Latorre, de la misma vecindad; Pedro Martinez Páramo, de Santa María Tajadura; Agapito Tovar, de Tardajos; Gregorio Marin Pardo, de Villatoro; Maria Santiago Merino, residente en Padilla de Arriba; el niño Evencio Grijalva, de Los Balbases; Juana Lopez Garcia, de Quintanilla (Valle de Valdelaguna); Manuel Martinez y Martinez, de Arroyuelo (Trespaderne), y el niño Clemente Zorrilla, hijo natural de Antonia Zorrilla, residente en Loma (Merindad de Montija); y desestimar la peticion de Marcos Izquierdo Moral, vecino de Castrillo de la Reina, de que se le admita en el referido Establecimiento por tener cuatro hijos que pueden mantenerle.»

Y ejecutando dicho acuerdo, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimien-

to de los pueblos é interesados respectivamente.

Burgos 27 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

SECCION DE ADMINISTRACION.

Circular.

Obra-pia de D. Pedro Pardo Tajadura en Las Quintanillas.

Por cuenta de los intereses de inscripciones y pensiones de censos que se han cobrado en el año económico de 1893-94, es aplicable la cantidad de 79'32 pesetas para pensionar á un jóven que estudie gramática, acreditando ser el pariente mas próximo al fundador de la Obra pía D. Pedro Pardo Tajadura. Conforme á la escritura de origen, percibirá 75 pesetas por una sola vez, haciéndose el pago en virtud de la certificacion donde conste que probó el curso académico.

Se admiten solicitudes en esta Junta en todo el mes de Septiembre próximo, debiendo justificar el referido parentesco, que los estudiantes siguen con aprovechamiento sus estudios y demás extremos que los interesados en el beneficio estimen conveniente.

Burgos 27 de Agosto de 1894.— El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda, P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 14 de Abril de 1894.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver

los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Nebreda.—1894.—Nicanor Hortigüela Pastor, exento. Casto Herrero Barbadillo, Santiago Barbero Ibañez y Cándido Casado Revilla, sorteables.

1893.—Venancio Martin Cob, excludo temporalmente.

1892.—Mateo Pastor Bravo, exento.

1891.—José Revilla Rodrigo, exento.

Torrepadre.—1894.—Oroncio Diez Perez, excludo temporalmente. Eudocio Nieto Arnaiz y Fidel Roman Palacios, sorteables. Fidel Cebrecos Gutierrez, excludo temporalmente. Manuel Sainz Perez, sorteable. Artemio Nieto Gutierrez y Dionisio Anton Diez, excludo temporalmente.

1893.—Fidel Roman Nieto, exento.

1891.—Leopoldo Sainz Gutierrez, exento.

Santa Maria Mercadillo.—1894.—Lucio Peñacoba Valdeande, excludo totalmente. Pedro Alamo Martinez, exento. Liborio Barriuso Llano, excludo totalmente. Felix Martin Hernando, excludo temporalmente. Pedro Tejada Peñacoba é Hilario Bocanegra Moreno, sorteables. Eusebio Martin Tejada, excludo temporalmente.

1893.—José Martin Alamo y Cándido Martinez Martin, sorteables.

Peral de Arlanza.—1894.—Crescencio Castillejo Ceballos, excludo temporalmente por inútil. Agustin Gento Garcia, excludo temporalmente. Telmo Cantero Prieto, sorteable. Roman Arnaiz Gutierrez, excludo totalmente. Victorino Prieto Gonzalez y Aureo Gonzalez Macho, sorteables.

1893.—Jacinto Villarreal del Rio y Melquiades Rodriguez Tenadas, excludos temporalmente.

1892.—Florencio Vega Gutierrez y Alberto Maroto Gutierrez,

exentos. Laureano Rodriguez Garcia, excluido temporalmente.

1891.—Eleuterio Soto Cantero, exento.

Tordomar.—1894.—Felix Vedia Vedia, Eladio Garcia Revenga y Braulio Orozco Rincon, sorteables. Miguel Revilla Garcia, exento. Felipe Villanueva Garcia, sorteable. Saturnino Villanueva Cámara, exento. Bonifacio Gonzalez Revilla y Rafael Vedia Vedia, sorteables.

1892.—Adelino Cerezo Gomez, exento. Felix Rubio Roman, excluido temporalmente. Federico Gutierrez Yagüez, excluido totalmente.

1891.—Hermenegildo Perez Arribas, excluido temporalmente.

Zael.—1894.—Esteban Arribas Ramos y Leonardo Ramos Revilla, excluidos temporalmente.

1893.—Pedro Yudego Ramos, sorteable. Arselio Abad Villalmanzo, excluido temporalmente.

1891.—Gregorio Valdivielso Hernando, excluido temporalmente.

Presencio.—1894.—Melchor Ortega Alvarez, excluido totalmente. Cecilio Bermejo Sainz, pendiente. Nicéforo Moreno Vivar, sorteable. Faustino Rodrigo Romo, útil condicional. Diógenes Cavia Madrid é Indalecio Diez Marron, excluidos temporalmente. Isidro Ortega Sagredo y Jesus Miguel Cámara, sorteables. Casto Machon Miguel, excluido totalmente. Esteban Barrio Gil, sorteable. Rufino del Rio Santa Maria, exento. Mariano Mediavilla Lopez, pendiente.

1893.—Plácido Lopez Ruiz, exento.

Lerma.—1894.—Isidoro Sierra Garcia, sorteable. Modesto Alcalde del Burgo, excluido totalmente. Gabriel Cuesta Rubio, pendiente. Atanasio Nebreda Lopez, sorteable. Perpetuo Briones Sancho, excluido temporalmente. José Maria Delgado Navarro, pendiente. Segundo Carpintero Rodriguez, sorteable. José Lopez Sainz, exento. Juan José Valpuesta, sorteable. Antonino Santillan Barbero, excluido temporalmente. Domingo Sainz Adrian, Isidoro Orcajo Romero, Felipe Castro Sainz y Emilio Redondo, sorteables. Faustino Gonzalez Portillo, exento. José Maria Arribas Cantero y Victoriano Garcia Sainz, sorteables. Filadelfo Romartinez Anton y Gabriel Lopez Serrano, excluidos temporalmente. José Maria Ruiz Anton, José Rojo Orcajo, Nicolás Navajas Arnaiz, Amaro Terrada Nebreda, Bruno Revilla Bárcena, Victor Pablos Revilla y Felipe Arribas Orcajo, sorteables. Fortunato Perez Arnaiz, exento. Florencio Calvo Carranza, Francisco Casado Roa, Jesus Lopez Vivar, Domingo Martinez Gutierrez y Teodoro Diez del Pino, sorteables.

1893.—Daniel Arauzo Grande, exento. Vicente Diez Ruiz, ex-

cluido temporalmente. Vicente Perez Gutierrez, pendiente. Hipólito Lara Martinez, exento. Eleuterio Romero Nebreda, pendiente. Vicente Diez Gonzalez, exento.

1892.—Gaspar Perez Garcia, Mariano Nuñez del Rio y Eliodoro Arnaiz Nebreda, exentos.

1891.—Ciriaco Cendrero Hortigüela y Gregorio Perez Martinez, exentos.

Revilla Cabriada.—1894.—Victor Garcia Pozo, Santos Peña Arroyo, Eloy Lopez Garcia y Nemesio Peña Angulo, sorteables.

1893.—Juan de la Peña Rubia, exento.

1892.—Vicente Garcia Pozo, exento.

Santa Maria del Campo.—1894.—Daniel Ibañez Diez, excluido totalmente. Antonio Cantero Zorrilla y Mateo Gutierrez Revilla, sorteables. Silvano Gonzalez Torres, exento. Teófilo Manso Santos y Esteban Revilla Lozano, sorteables. Agapito Pinillos Gonzalez, pendiente. Fausto Nicolás Cantero y Federico Santos de la Torre, sorteables. Urbano Varas Puente, excluido temporalmente.

1893.—Gaspar Diez Santos, Daniel de la Torre Puente y Aureliano Gonzalez Lozano, exentos. Florencio Francés Duque, excluido temporalmente.

1892.—Francisco Tejero Lopez, exento. Claudio Mamud Martinez, excluido temporalmente.

1891.—Cirilo Pedrosa Santos, exento.

Mahamud.—1894.—Elpidio Miguel Ausin, sorteable. German Cuartango Garcia, exento. Baudelio Grijelmo Pampliega, Marceliano Manso Sendino, Narciso Elena Miguel. Felipe Merino Martinez y Acacio Villanueva Val, excluidos totalmente. Hilario Benito Mecerreyes, excluido temporalmente. Albinio Puente Campo, sorteable.

1893.—Elias Alvarez Villafuella, exento. Deogracias Nieto Sendino, excluido temporalmente.

1891.—Bernardino Ausin Delgado y Secundino Campo Ausin, exentos.

Valdorros.—1894.—Teodoro Barriuso Delgado y Felipe Aguinaga Blanco, que pasen á observacion.

1893.—Anselmo Diez Revilla, exento.

1891.—Pablo Santa Maria Ortega, excluido temporalmente.

Mazuela.—1894.—Florencio Bueno Guerra, Toribio de la Peña Gomez y Emilio Gomez San Salvador, sorteables.

1892.—Vicente Villanueva Arriaga, exento. Inocencio Cortezon Romo, sorteable.

1891.—Cristobal San Pedro Cuesta, excluido totalmente. Sabas Rodrigo Delgado, exento.

Villamayor de los Montes.—1894.—Pablo Diez Tomé, sorteable. Pablo Diez Tomé, que pase á observacion. Vicente Gutierrez Tomé,

sorteable. Pedro Tomé Camarero, exento. Lorenzo Tomé Lara, sorteable.

1893.—Enrique Cantero Gil y Juan Gonzalez Valdivielso, exentos.

1892.—Agustin Gutierrez Gutierrez, exento.

1891.—Claudio Villalmanzo Miguel, José Uson Miguel, Juan Martinez Sancha y Pio Gil Tomé, exentos.

Puentedura.—1894.—Pablo Casas Ibañez é Isidro Roman Pineda, sorteable. Agapito Merino Fernandez, pendiente. Maximiano Serrano Fernandez, excluido temporalmente. Domingo Cubillo Garcia y Martin Puente y Puente, sorteables.

1893.—Antonino de la Riva Miguel, exento.

1892.—Pedro Martinez Pereda, exento.

Madrigalejo.—1894.—Marcelino Alonso Temiño, excluido totalmente. Pedro Garcia Gomez, sorteable.

1893.—Tomás Miguel Garcia, exento.

1892.—Francisco Revilla Garcia, exento. Estanislao Barrio Ortega, excluido temporalmente.

1891.—Valentin Ausin Romo, exento.

Quintanilla del Coco.—1894.—Benito Alamo Martinez, sorteable. Raimundo Alonso Martinez, excluido totalmente. Pedro Abajo Cámara, sorteable.

1893.—Mateo Alamo Martin y Luis Alamo Martin, exentos. Narciso Camarero Martin, que pase á observacion.

1892.—Valentin Alonso Puente, exento. Enrique Martin Alonso, excluido temporalmente.

1891.—Luciano Abajo Martin y Melquiades Martin, exentos.

Madrigal del Monte.—1894.—Francisco Garcia Santillan y Juan Rodrigo Alcalde, exentos.

1892.—Lucas Diez Perez, excluido temporalmente.

Villahoz.—1894.—Galo Marañoñ Peña, Fructuoso Miguel Sevilla, Angel Arenas Ballesteros, Felix Ruiz Villanueva, Eustasio Saez Alvarez, Cayetano Val Manso, Faustino Alvarez Ruiz y Bonifacio Arribas Puertas, sorteables. Sebastian Gento Landaluce, Vicente Miranda Roseras, Adelaido Gonzalez Ballesteros, Indalecio Burgos Diez, Luis Val Lopez y Julio Aparicio Alvarez, excluidos totalmente. Victoriano Landaluce Quedo, sorteable.

1892.—Santiago Castilla Asensio, Silvano Gento Martinez y Eduardo Barrio Bartolomé, excluidos temporalmente.

1891.—Victoriano Arenas Ballesteros, excluido temporalmente.

Santivañez del Val.—1894.—Simeon Portugal Domingo, excluido totalmente. Silverio Alamo Martinez y Tomás Domingo Domingo, sorteables.

1891.—Pedro Domingo Peñaco-

Torreçilla del Monte.—1892.—Bernabé Cogollos Fernandez, excluido temporalmente.

Royuela.—1894.—Timoteo Barbero Perez, Leoncio Rodriguez Diez, Urubaldo Perez del Val é Hipólito Cascajares Santillan, sorteables. Plácido Perez Santamaria y Braulio Garcia Merinero, exentos. Emilio Alonso Sanchez, excluido temporalmente. Crescenciano Ronda Pascual, excluido totalmente.

1893.—Eustasio Lopez Garcia, excluido temporalmente.

1892.—Remigio Gonzalez Adrian, exento.

1891.—Melquiades Terrados Santos, pendiente.

Tórtoles.—1894.—José Marqués Rodrigo, Pedro Garcia Casin y Felix Moreno Alvaro, sorteables. Ciriaco Arroyo Zumel, excluido totalmente.

1893.—Felix Medina Picado, exento.

1892.—Juan Garcia Velasco, Nicasio Asensio Picado, Cenon Santa Maria Mozo y Lorenzo Mozo Lopez, exentos.

1891.—Deogracias Pedro Blanco Santos y Juan Francisco Izquierdo Gutierrez, exentos.

Mecerreyes.—1894.—Ignacio Burgos Cuevas, Lucio Alonso Portal, Benito Portal Alonso, Hegisipo Arribas Alonso y Calixto Gonzalez Garcia, sorteables. Zósimo Diez Arribas, excluido temporalmente. Bonifacio Gonzalez Cuevas, Feliciano Vicario Gonzalez, Jorge Alonso Alonso, Francisco Sancha Cuesta é Inocente Alonso Ibañez, exentos. Pedro Gonzalez Potal, excluido totalmente.

1893.—Cayo Gonzalez Portal y Agustin Vicario Arribas, exentos.

1892.—Angel Ausin Moral y Claudio Diez Cuevas, exentos.

1891.—Ramon Alonso Mariscal, exento.

Pinilla Trasmonte.—1894.—Narciso Cob Cebrecos, sorteable.

1893.—Eleuterio Domingo Calvo, sorteable. Lorenzo Abejon Briongos y Eugenio Alonso Ponce, excluidos temporalmente.

1892.—Cirilo Casado Benito, exento.

1891.—Lorenzo Benito Arribas, excluido temporalmente.

Quintanilla de la Mata.—1894.—Emilio Catalan Mamolar, Pedro Santillan Maeso, Mariano Santillan Garcia, Basilio de Haro Catalan y Esteban Casado Garcia, sorteables.

1893.—Nicolás Aragozo de Haro, sorteable. Francisco de Haro Aragozo, exento.

Pineda Trasmonte.—1894.—José Casado Martin, pendiente. Santos Yusta Casado, sorteable.

1893.—Bonifacio Yusta Casado, exento.

1892.—Cipriano Casado Alonso y Pedro Casado Casado, exentos.

1891.—Vicente Sancho Casado, exento.

Solarana.—1894.—Toribio Alonso Revilla, exento. Victor Pozo

Sastre, excluido temporalmente. Simon Delgado Pozo, sorteable. Leonardo Angulo Arribas, excluido totalmente.

1891.—Francisco Delgado Casado, exento.

Santa Cecilia.—1894.—Francisco Diez Nebreda, sorteable. Felix del Cura Valdivielso, exento.

Quintanilla del Agua.—1894.—Marcelino Izquierdo Merino, que pase á observacion. Gregorio Ortega Blanco, exento. Federico Merino Lozano, Antonino Lozano Garcia, Isidro Heras Nuñez y Mariano Merino Izquierdo, pendientes.

1893.—Santiago Izquierdo Esteban y Saturio Romero Urien, sorteables. Modesto Carpintero Bermejo, pendiente.

1891.—Fermin Romero Camarero, Valentin Lozano Cuesta y Carmen Lozano y Lozano, exentos.

Retuerta.—1894.—Feliciano Alamo Gonzalo, prófugo. Baldomero Camarero Camarero, exento. Eustasio Lopez Garcia, prófugo. Maximiano Puente Martin, Aureliano Martin Martin, Teófilo Lopez Sancho y Francisco Barbadillo Arroyo sorteables. Fermin Arroyo Esteban, excluido totalmente. Cándido Garcia Martin, sorteable. Cándido Arroyo Casado, exento. Cándido Martin Casado y Eugenio Camarero Ahedo, sorteables. Mariano Arroyo Arroyo, exento.

1893.—Manuel Ciruelos Puente, exento.

1891.—Saturnino Puente Martin, exento.

Torresandino.—1894.—Juan Escolar y Escolar, pendiente. Mariano Escolar Arauzo, sorteable. Felipe Mamolar Lopez, pendiente. Isaac Mamolar Velasco, excluido temporalmente. Basilio Vitores Montes, que pase á observacion. Cayetano Oreca Alonso, sorteable. Juan Escolar Garcia, excluido temporalmente. Juan Gutierruz Romero, excluido totalmente.

1893.—Cayo Balbas Renes, exento. Auspicio Nuñez Arranz, sorteable.

1892.—Mauricio Gutierrez Gil, exento.

1891.—Felipe Pinillos Cacho, exento.

Tejada.—1894.—Emilio Gil Abajo y Nicomedes Nebreda Abajo, exentos.

1893.—Plácido Martin Alouso, exento. Mauricio Martin Martin, excluido temporalmente.

1891.—Pedro Fernandez Alonso, exento.

Tordueles.—1894.—Atanasio del Pozo Martin, exento. Cirilo Blanco Barbadillo y Federico Barbadillo Gonzalez, sorteables. Agustin Merino del Pozo, pendiente. Carlos Barbadillo, sorteable.

1893.—Lázaro del Pozo Miranda, excluido temporalmente.

Villaverde del Monte.—1894.—Deogracias Varona Temiño, excluido totalmente. César Porres

Temiño, sorteable. Juan Manuel Sagredo, exento. Jacinto Obregon Ballesteros, excluido temporalmente.

Villalmanzo.—1894.—Felipe Gonzalez Adrian, Ciriaco Obregon Andrés, Marcos Pozo Martinez y Martin Martinez Obregon, exentos. Matias Gonzalez Delgado y Pedro Sanz Martinez, excluidos totalmente. Domingo Ontoria Saez, pendiente. Apolinar Garcia Sanz, Julian Obregon Merino y Felipe Andrés Saez, sorteables.

1893.—Modesto Obregon Martinez, excluido temporalmente. Modesto Adrian Martinez, Luis Roman Adrian y Juan Martinez Obregon, exentos.

1892.—Saturio Tomé Laso, que pase á observacion.

1891.—José de la Torre Alamo y Pedro Garcia Abad, exentos.

Villangomez.—1894.—Fulgencio Gonzalez Diez, que pase á observacion. Isidoro Carcedo Cuñado, excluido totalmente. Antonio Lopez Vegas, sorteable. Mateo Revilla Valdivielso, excluido totalmente.

1893.—Ciriaco Ausin Azofra, exento.

1892.—Estanislao Alonso Valdivielso, exento.

Santa Inés.—1894.—Santiago Ortega Lozano, Juan Barbero Urien, Lorenzo Urien Ortega, Mariano Merino Sancho, Liborio Arribas Garcia y José Ortega Garcia, sorteables. Cándido Astimas Perez, pendiente. Victor Sancho Perez, excluido totalmente. Rafael Tomé, Alameda, que pase á observacion.

1892.—Pedro Tomé Arribas, excluido temporalmente.

Olmillos de Muñó.—No habiéndose recibido los documentos que determina la circular inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 15 de Marzo de este año ni presentándose el comisionado: la Comision acuerda que traiga los expresados documentos para el dia 16 de Mayo.

Villafruela.—No habiéndose acompañado á los documentos recibidos la copia certificada de las actas de las diferentes operaciones de quintas: la Comision acuerda que lo verifique para el 16 de Mayo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las 4 de la tarde.

Burgos 14 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de órden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Setiembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacien-

da de esta provincia, á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 1.—Exclaustrados y Monte pio militar.

Dia 3.—Remuneratorias y Jefes y Oficiales.

Dia 4.—Tropa mensual y cesantes.

Dia 5.—Monte-pio civil y Jubilados.

Dias 6, 7 y 10.—Todas las nóminas.

Dia 11.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria precisamente el dia 10 después de las horas de caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla

Burgos 28 de Agosto de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el juicio ejecutivo incoado en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Mañero Sanz, en nombre de Calixto Arauzo Baranda, vecino de esta villa, contra Agustin Blanco Martinez, sobre reclamacion y pago de 635 pesetas 25 céntimos, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

La tercera parte de una casa, sita en esta poblacion, á la calle de Isilla, núm. 10, tasada en 2000 pesetas.

La tercera parte de una bodega con cuatro sitios y tres cubas, centro de la casa expresada, primera al cuarto de aforo, en 312.

La tercera parte de un lagar, todo de 40 carros, centro de la referida casa, en 333.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 18 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones, siendo arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Agosto de 1894.—Rafael de la Haba.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Obdulio Nieto Alonso, de 27 años, soltero, dependiente de comercio, natural

de Peñaranda de Bracamonte, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias á contar desde el de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, Salamanca y Vizcaya, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusion del sumario instruido contra el mismo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Agosto de 1894.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Peña Azcona, vecino de Rozas y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento y si renuncia ó no á las acciones civiles que corresponderle pudieran en causa sobre hurto de una saya de su esposa Maria Lopez, previniéndole que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 24 de Agosto de 1894.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Secretaría.

Conforme con lo prevenido en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877 y demás disposiciones posteriores vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1894-95 de las Facultades de Derecho, Medicina y Carrera del Notariado, con las asignaturas de los respectivos años preparatorios se admitirá en esta Secretaría general durante el mes de Septiembre próximo; y la extraordinaria en el de Octubre siguiente todos los dias no festivos de once á doce de la mañana.

Para verificar la matrícula presentarán los alumnos una papeleta impresa que se les facilitará en la portería de esta dependencia, en la cual expresarán bajo su firma las asignaturas en que soliciten matricularse y las que tengan aprobadas anteriormente, acompañando la cédula personal si hubiesen cumplido la edad de 14 años.

El importe de los derechos de matrícula se satisfará en papel de pagos al Estado á razon de 20 pe-

setas por cada asignatura en que se matricule el alumno, abonando además en metálico 2'50 pesetas por cada una de las mismas y los sellos móviles de 10 céntimos que determina la vigente ley del Timbre del Estado.

Los alumnos que no se matriculen en el mes de Septiembre y lo verificasen en el de Octubre abonarán derechos dobles.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en las asignaturas de los primeros grupos acreditarán poseer el título de Bachiller ó cuando menos tener probadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza, cuyas circunstancias justificarán con el mismo título ó con certificacion expedida por la Secretaría del Instituto en que hayan cursado sus estudios, siendo en todo caso necesario el título de Bachiller, sin cuyo requisito no se les expedirá el resguardo de los derechos académicos con la autorizacion para el exámen de las asignaturas en que se matriculen.

Los alumnos de la Facultad de Medicina, además del título de Bachiller, acreditarán por medio de certificado y antes de sufrir el exámen de las asignaturas del preparatorio, tener probadas las de francés y alemán,

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 23 de Agosto de 1894.
—El Secretario general, Victor Perez.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

Secretaría.

Los exámenes extraordinarios de prueba de curso se celebrarán en esta Escuela Normal en la 2.^a quincena del próximo mes de Septiembre y en el día que oportunamente se designará. Las papeletas de exámen se facilitarán á los interesados en esta Secretaría.

Los exámenes de reválida para Maestro de primera enseñanza elemental y superior, y los de certificado de aptitud para aspirar á escuelas incompletas en la provincia, tendrán lugar á continuacion de los extraordinarios de prueba de curso, y de los de enseñanza libre, en el día que se anunciará en el tablancillo del Establecimiento.

Desde el día 16 al 30 de Septiembre estará abierta la matrícula para el curso de 1894-95. Los que por primera vez deseen matricularse sufrirán el exámen de ingreso de las materias comprendidas en la enseñanza elemental, y si en este merecen la aprobacion deberán presentar los documentos siguientes: 1.^o Atestado de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio. 2.^o Fe de bautismo ó certificado de nacimiento del Juzgado municipal, si este ha tenido

lugar despnes del 31 de Diciembre de 1870, y una ú otra legalizada por tres Notarios. 3.^o Autorizacion del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera. 4.^o Certificacion facultativa en el que acredite el interesado que está vacunado y que no padece ninguna enfermedad contagiosa; y 5.^o Cédula personal si el interesado no tiene menos de 14 años de edad.

Los derechos de matrícula se pagarán en dos plazos de 12'50 pesetas cada uno, en papel del timbre del Estado, y el curso principiará el día 1.^o de Octubre próximo venidero.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de Agosto de 1894.—
El Secretario, Pío Frias y Espinosa.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha aprobado, en la sesion celebrada el día 22 del mes actual, la alineacion y rasante de la calle de la Isla, comprendida en la seccion señalada con las letras A, B, C en el plano formado por el Arquitecto titular; y en cumplimiento de lo que prescribe el art. 511 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda afectar la reforma, á fin de que en el término de 30 dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se hallan de manifiesto los planos de alineaciones y rasantes, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 27 de Agosto de 1894.—
Andrés Dancausa.—P. A. D. S. E.,
José Rio y Gili, Secretario.

Alcaldía de Sotovellanos.

El día 30 del actual tendrá lugar la recaudacion del primer trimestre del año económico de 1894-95 de la contribucion territorial, urbana y subsidio, perteneciente á este distrito municipal.

Lo que se anuncia para que los contribuyentes satisfagan sus respectivas cuotas.

Sotovellanos 22 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Roman Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Amaya para el mismo día.

El de Barrio de San Felices para los días 1 y 2 de Septiembre.

El de Sotresgudo para los días 3 y 4.

El de Villanueva de Odra para los días 2 y 3.

El de Villavedon para los días 4 y 5.

El de Villadiego para los días 5 y 6.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 450 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiendo que dichas instancias se presentarán por los interesados que reúnan las condiciones establecidas en el art. 123 de la ley municipal.

Villaverde Mogina 21 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Martinez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza

Hace saber: que necesitan contratarse los materiales de construccion precisos para las obras ordinarias á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza por el tiempo que media desde el 24 de Noviembre de 1894 á fin de Junio de 1898, que se expresan á continuacion:

Teja plana, arena, tablazon y pintura.

Por el presente se convoca á una segunda y pública subasta, que con las mismas condiciones, precio y plazo que rigieron para la primera tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo á las 11 de la mañana en el local que ocupa esta oficina, Comandancia de Ingenieros, calle de la Puebla, núm. 35, 3.^o, ante el tribunal competente, y con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los dias laborables á las horas de despacho.

Las proposiciones deberán hacerse en papel de la clase 12.^a, arregladas al modelo que se inserta al final, uniendo á las mismas la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca, valorado con arreglo al precio límite, pudiendo hacerse estas por el total de unidades contenidas en cada grupo, de los que abarquen mas de una unidad, por algunas ó solamente por una de ellas, segun interese á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas.

Burgos 27 de Agosto de 1894.—
Jacinto Hermúa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm.... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites para la contratacion de materiales de construc-

cion necesarios por el tiempo que media desde el 24 de Noviembre de 1894 á fin de Junio de 1898 en las obras ordinarias que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Burgos, se compromete á facilitar dichos materiales con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina al precio de (tantas pesetas y céntimos cada unidad de material por ejemplo.)

Teja plana, el millar, á (tantas) pesetas y céntimos.

Arena, metro cúbico á (tantas) id. id. etc., debiendo expresarse el precio en letra y sin raspaduras ni enmiendas.

Se acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de... (tantas) pesetas que se exige para optar á esta subasta. (Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES

Las Religiosas Concepcionistas dedicadas á la enseñanza y que en la actualidad tienen su residencia en la calle de Santander, núm. 12, han adquirido un nuevo local en la calle de la Puebla, antiguo Colegio de San Luis, el que ocuparán desde el 1.^o de Septiembre por reunir mejores condiciones que el de ahora y responder á las exigencias de su mision.

Además de las clases de internas, medio-pensionistas y externas, se admiten desde 1.^o de Septiembre señoritas que quieran estudiar para Maestras, las que serán instruidas por las mismas Religiosas, tanto en la parte literaria, como en labores, hasta el tercer curso inclusive.

Las clases se abrirán el 1.^o de Septiembre próximo, en dicha calle de la Puebla. 3—3

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avelanos, 3, 2.^o 5

En el pueblo de Quintana del Puente, Casa del Soto, se vende vino bueno á 2 pesetas cántaro, de la Excmo. Sra. D.^a Dolores Martin de Monedero.

El día 12 del actual desapareció de la estacion de Venta de Baños, al desembarcar unos ganados, un buey rojo. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á la Sra. viuda de Alvarez, Fonda de Baños, quien abonará los gastos y gratificará.